



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

000334

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 443 -2014-MPH/GM.

Huancayo, 30 DIC. 2014

VISTO : El Memorando No. 3311-2014-MPH/GM del 10.12.2014, Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte No. 289-2014-MPH/GTT, e Informe Legal No. 861-2014-GAL/MPH ;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Memorando del Visto de fecha 10.12.2014, la Gerencia Municipal ha ordenado la revisión, análisis y acciones que amerite el caso, respecto de algunos actuados y Resoluciones emitidos por la Gerencia de Tránsito y Transporte, entre otros respecto a la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte No. 289-2014-MPH/GTT, que declaró Fundado el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa de Transportes Rossed Ingind SAC, en consecuencia procedente la Autorización de Permiso Excepcional para prestar servicio de transporte en la modalidad de autos colectivos por 02 años no renovables, según los datos técnicos especificados en el referido acto resolutivo, siendo su autorización hasta el 09.11.2016.



Que, del análisis de los considerandos, pruebas aportadas al procedimiento y actuados, se puede advertir un minucioso detalle de los antecedentes que dieron origen a la revisada, advirtiéndose que en un primer momento se declaró improcedente la Autorización, emitiéndose la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte No. 143-2014-MPH/GTT del 02.06.2014, debido a diversas observaciones descritas en el Informe No. 09-2014-MPH/GTT-JLCH-CTE del 02.04.2014, luego en los Informes Técnicos Nos. 19 y 26-2014-MPH/GTT del 07 y 20.05.2014 respectivamente, sobre la base de estos últimos se declaró la improcedencia del trámite inicial.



Que, presentado el formal recurso de Reconsideración que fue atendido con la Resolución materia de revisión se emite el minucioso Informe Técnico No. 69-2014-MPH/GTT del 24.07.2014 donde el coordinador de transporte, reitera los motivos por los cuales se declaró la improcedencia inicial, incidiendo en el aspecto de una posible contravención a la O.M. No. 383-MPH/CM, y que las formalidades técnicas y legales tenían que estar referidos al procedimiento establecido en la O.M. No. 256-MPH/CM y no la O.M. No. 454-MPH/CM, lo cual una vez más es evaluado y se emite el Informe Técnico No. 136-2014-MPH/GTT-ATE-JLCH de fecha 24.10.2014, donde sobre la base de los diversos informes técnicos producidos hasta entonces, se llegó a la conclusión de que es técnicamente factible la petición originaria, describiéndose sus datos técnicos, y que sobre la base de la O.M. No. 256-MPH/CM, se puede advertir que se ha cumplido con todos los requisitos de ley, empero por el tiempo transcurrido, por la variación de normas, y por la adecuación a la realidad del servicio de transporte actual, posteriormente la Empresa Autorizada, deberá adecuar paulatinamente la formalidad requerida para los Permisos Temporales, ya que objetivamente el Permiso Excepcional ya no se contempla en las normas de transporte actuales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

Que, por tales consideraciones, en opinión de ésta Asesoría el procedimiento administrativo seguido concluido en primera Instancia ha cumplido con la formalidad técnica y legal correspondiente, por lo que se debe ratificar la vigencia y validez de la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte No. 289-2014-MPH/GTT, pero añadiendo además, la adecuación paulatina que deberá cumplir la Empresa de Transportes Rossed Ingind SAC, para la adecuación y conversión del Permiso Excepcional otorgado, a Permiso Temporal y su normatividad que lo rige, extremos que son compartidos por la Gerencia Municipal, y en cuyo sentido debe emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía No. 004-2012-MPH/A, concordante con el art.74 de la Ley 72444 del Procedimiento Administrativo General, y art. 20 de la Ley Orgánica e Municipalidades No. 27972;



SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Confirmar la validez y vigencia de la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte No. 289-2014-MPH/GTT de fecha 12.11.2014, que declaró procedente la solicitud de Permiso Excepcional otorgada a favor de la Empresa de Transportes "Rossed Ingind" S.A.C, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- Disponer la implementación automática que deberá cumplir la Empresa de Transportes Rossed Ingind SAC durante el periodo de su Autorización, para la adecuación del Permiso Excepcional otorgado, a Permiso Temporal y su normatividad vigente que lo rige, por las consideraciones expuestas.

Artículo Tercero.- Declarar por agotada la vía administrativa.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad, y demás instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal

[Firma]
Econ. Ernesto Segura Mayta
Gerente Municipal

GM/gal/cph.